



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Apoyo económico conectividad Lic. Carranza (Becas PIOE)

VISTO

La nota presentada por el Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles en la que solicita se otorgue a la Lic. Valeria CARRANZA (Leg N° 50045) una suma económica de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500) para cubrir gastos de conectividad, utilizados en tareas virtuales inherentes al Programa de Igualdad de Oportunidades Económicas (Becas PIOE); y

CONSIDERANDO

La emergencia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, lo dispuesto por el DNU N° 97/2020 y modificatorios, por los cuales el Poder Ejecutivo Nacional ordenó el aislamiento social, preventivo y obligatorio, vigente hasta el 30 de junio inclusive, con el propósito de proteger la salud pública ante la pandemia del COVID-19 generada por el virus SARSCoV2, declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud;

Que a partir del 01 de Julio del corriente, se estableció, por disposición del Poder Ejecutivo Nacional, el distanciamiento social, preventivo y obligatorio, y se fue prorrogando hasta la actualidad, toda vez que dicha medida continúa revistiendo un rol de vital importancia para afrontar la situación epidemiológica imperante en nuestro país y en Córdoba;

Que en consonancia con lo expuesto, la Universidad Nacional de Córdoba dispuso diferentes medidas mediante las Resoluciones Rectorales N.º 425/2020, 428/2020, 436/2020, 504/2020, 554/2020, 597/2020, 648/2020, 711/2020, 736/2020, 771/2020, 802/2020, 843/2020, 985/2020, 1058/2020, 1105/2020, 1175/2020, 1269/2020, 1323/2020, 14/2021, 123/2021 y 200/2021 adhiriendo a las disposiciones establecidos, en virtud de la emergencia sanitaria, por el Gobierno Nacional;

Que resulta necesario garantizar el acceso a la educación superior de calidad y gratuita a la comunidad estudiantil, como sujetos titulares de un Derecho Humano esencial y que para ello es necesario implementar políticas de inclusión social que aseguren el acceso en condiciones de igualdad;

Que la ORD CD 3/2012 establece las condiciones para acceder al Fondo de Becas de Grado del Programa de Igualdad de Oportunidades Económicas de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF)

Que para garantizar el acceso a dichas becas es imprescindible asegurar la conectividad de la Lic. Valeria Carranza, (leg N.º 50045) quien es la encargada de realizar las entrevistas personales a estudiantes preinscriptos al programa, bajo la modalidad virtual en el contexto vigente.

Que la Lic. Valeria Carranza se encuentra entre el personal alcanzado por el Programa de Apoyo a la Conectividad del personal docente y nodocente de la UNC aprobado mediante RR Nº 701/2020, y prorrogado por RR1085/2020;

Que dicho programa ha cubierto los meses de julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre 2020 con una ayuda económica en concepto de abono para el caso de la Lic. Carranza.

Que el trabajo de la Lic. Carranza en el marco de las becas PIOE han implicado numerosos gastos en llamadas telefónicas y conexión a internet para envío y recepción de correos electrónicos, videollamadas y gestiones y tramitaciones institucionales internas y externas.

Que, en el marco de la excepcionalidad, se considera necesario asignar un monto económico a la Lic. Carranza para aplicar a los gastos mencionados;

por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a la Lic. Valeria CARRANZA, Leg. N.º 50.045, con carácter excepcional, una suma económica de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500) para ser destinados a afrontar los gastos de conectividad necesarios para las actividades previstas en el reglamento del Programa de Igualdad de Oportunidades Económicas. (ORD CD 3/2012).

ARTÍCULO 2º: .Disponer que los fondos para atender esta erogación se imputen con cargo al presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, publíquese y archívese.